

VILLA CLARA, 31 DE JULIO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 118 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a LAPALMA LILIANA, DNI: 14.259.899, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); a ARRIONDO GLADIS, DNI: 21.774.878, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) ; a RUIZ DIAZ ZULMA, DNI: 23.830.716, la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00); a RUIZ DIAZ MARIANA, DNI: 29.263.475, la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00); a FERREIRA MARCELA, DNI: 42.972.238, la suma de pesos catorce mil (\$14.000,00); a MIÑO JESSICA, DNI: 53.737.655, la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00); y

a FIGUEROA GRACIELA, DNI: 25.760.527, la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.